



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS



CONFEDERACION ARGENTINA DE
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA

FUNDADA EN 1990

ADEEPR/CAIEP INFORMAN: T – 027/26 FECHA: 20/03/2026
Acuerdo Salarial Extraprogramáticos Marzo – Abril 2026.

En la Ciudad de Buenos Aires a los ---- días del mes de marzo de 2026, el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC)**, la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP)**, y la **JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP)**; y el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP)**.

Las entidades patronales, en adelante los “**empleadores**” y las entidades representativas de las y los docentes, en adelante el “**sector sindical**”, conjuntamente manifiestan que resulta oportuno y necesario, a partir de la solicitud de empleadores y sector sindical, ampliar el diálogo para negociar aspectos que requieren atención urgente.

Y las partes **ACUERDAN**:

1. **RECOMPOSICIÓN SALARIAL.** Los empleadores abonarán a partir del 1° de marzo y del 1° de abril de 2026, un incremento sobre los sueldos básicos de las y los docentes incluidos en el Art. 18, inciso b) de la Ley 13.047 y que se desempeñan en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Artículo 2do. de la misma, para las categorías consignadas en el ANEXO a la presente, y conforme con las escalas allí establecidas. Los nuevos importes a abonar podrán compensarse hasta su concurrencia con los montos de cualquier naturaleza o denominación que se encontraren abonando los empleadores al personal docente con anterioridad a la entrada de su vigencia –siempre que constituyeran incrementos salariales unilateralmente otorgados por sobre las escalas salariales anteriores que fueran establecidas por ACTA del 27 de octubre de 2025, no pudiendo en ningún caso importar disminución alguna de la retribución que las y los docentes perciben a la fecha de suscripción de la presente.-----

2. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Las partes volverán a reunirse en el mes de abril de 2026, a fin de realizar un seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y de la evolución de la inflación, actualizando los montos mínimos aquí fijados, a fin de preservar el poder adquisitivo del salario docente. Asimismo, las partes podrán acordar: clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten modificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización del trabajo docente.
3. **Trámite.** Que en forma conjunta las partes solicitarán que la presente sea ratificada ante las **SECRETARÍAS DE TRABAJO y DE EDUCACIÓN**, ambas del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, a efectos de su posterior homologación.

ANEXO

INSTITUTOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL

Cargo		mar-26	abr-26
Preceptor	Hora semanal 60 minutos	\$ 26.657,23	\$ 27.603,94
Docentes Extraprogramáticos con título	Hora semanal 60 minutos	\$ 30.006,80	\$ 31.072,47
Docentes Extraprogramáticos sin título	Hora semanal 60 minutos	\$ 27.767,70	\$ 28.753,84
Maestra Diferencial con título	Hora semanal 60 minutos	\$ 32.426,30	\$ 33.577,88
Maestra Diferencial sin título	Hora semanal 60 minutos	\$ 30.190,79	\$ 31.262,99
Director de Escuela Idiomatica con título	4 horas diarias 60 minutos	\$ 941.414,63	\$ 974.848,04
Director de Escuela Idiomatica sin título	4 horas diarias 60 minutos	\$ 905.721,50	\$ 937.887,31